



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035 -2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 17 de abril de 2019

### VISTO:

El Informe N° 049-2019-INAIGEM/GG-OPPM y 013-2019-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE de fecha 17 de abril de 2019, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de conformidad a lo establecido en Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° numeral 50.1.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución de Presidencia N°044-2019-CONCYTEC-P se autorizó la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña para la ejecución de los proyectos: "Lagunas de Origen Glaciar en el Perú; evolución, peligros e impacto del cambio climáticos "por el monto de **S/ 448 804.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 50/100 SOLES)** y Peruvian Glaciar retreat and its impacto on water security ( Peru GROWS) por el monto de **S/ 449 863.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 SOLES)** , en ambos casos es el primer desembolso.

Que, con memorándum N° 049-2019-INAIGEM/PE-DIG, la Dirección de Investigación de Glaciares solicita la incorporación de mayores fondos públicos por la transferencia financiera recibida por el importe de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES (S/ 898 668.30)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias,

Que el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;





Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2019, aprueba el presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestal" aprobada con Resolución Directorial N° 003-2019-EF/50.01, se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante informe N°013-2019-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE, de fecha 17 de abril de 2019, el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de mayores Fondos Públicos para el año 2019, por incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de; Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal"; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2019, por incorporación de transferencias financieras, por el importe de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES (S/ 898 668.30)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

(En Soles)

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>RUBRO</b>	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		CORRIENTES	
1.4.1.3	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	:	DEL COBIERNO NACIONAL	315 154.00

1.4.2	:	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1.1	:	DEL GOBIERNO NACIONAL	583 515.00

**TOTAL INGRESOS** 898 669.00

**EGRESOS:**

**SECCION PRIMERA** : GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO** : 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

**UNIDAD EJECUTORA** : 001 ADMINISTRACION - INAIGEM  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : PROGRAMA PRESUPUESTAL  
**PROGRAMA** : 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**PRODUCTO** : 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

**ACTIVIDAD** : 5005625 INSTITUCIONES DESARROLLAN Y EJECUTAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**GENERICA DEL GASTO** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 249 916.00  
**GENERICA DEL GASTO** : 2.5 OTROS GASTOS 65 238.00  
**GENERICA DEL GASTO** : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 583 515.00

**TOTAL EGRESOS** 898 669.00



**Artículo 2°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.







**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**GISELLA ORJEDA Ph.D.**  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares  
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

